



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00615-00.

En el marco del presente asunto, una vez revisado el oficio No. 2055 de 29 de noviembre de 2021, dirigido a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO, por cuyo conducto se comunicó la orden de rectificar las inconsistencias detectadas en la experticia rendida en su momento, se observa que tal elemento documental se envió a un correo electrónico distinto al acreditado en el expediente.

En ese sentido, se **dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un nuevo soporte** con destino a la aludida entidad, utilizando la dirección virtual gerencialonjaquindio@gmail.com.

Una vez enviado tal documento, **devolver el paginario a la Agencia Jurisdiccional**, en aras de expedir las determinaciones que en derecho corresponden.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, para los fines de rigor, los reportes allegados por el competente secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4b73824d42105df7bc14598f33328109e8d27e30a4bae2c86ce99b6
5d4d1eff**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 17/01/2022 11:58:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**